



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00391-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO o COOPHUMANA
DEMANDADO:	MANUEL DAVID GÓMEZ WILCHES

Atendiendo la solicitud visible a folios 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o los dineros que perciba el demandado MANUEL DAVID GÓMEZ WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía # 80.031.067., como empleado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, Este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SIETE PESOS (\$57.970.107.00). Ofíciase al PAGADOR de la entidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-4003-002-2020-00391-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

2.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado MANUEL DAVID GÓMEZ WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía # 80.031.067, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo es BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO AV VILLAS S.A, BANCO POPULAR S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ S.A Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SIETE PESOS (\$57.970.107.00). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2020-00391-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #:833-834

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Cívil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8daaead435153d0dc32787115e6bf2c6025d4bd63ff716743802917dd888d779**
Documento generado en 03/08/2021 04:31:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362